



Resolución Jefatural de Administración

N° 001 -2020-MTC/20.2

Lima, 03 ENE 2020

VISTO:

El memorando N° 0013-2020-MTC/20.2.3 de fecha 02-01-20, a través del cual el área de Tesorería solicita la apertura de la Caja Chica de la Sede Central, de la Subdirección de Derecho de Vía, Unidades Zonales y de Unidades de Peaje.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso 4, del numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema de Tesorería, se facultó a los responsables de la administración de los fondos públicos en las Unidades Ejecutoras, a dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, en este caso, a la sede central y las unidades operativas desconcentradas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, en concordancia con los procedimientos de los demás sistemas integrantes de la administración financiera del Sector Público;

Que, mediante los numerales 10.1 y 10.2 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26 de Enero del 2011 se determina que:

- 10.1 *La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.*
- 10.2 *Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.*

Que, mediante el Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 se dictó las medidas de austeridad en materia de bienes y servicios;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario disponer la apertura de las Cajas Chicas por las Fuentes de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados para el año 2020, en la Sede Central de Lima, las Unidades Zonales, Subdirección de Derecho de Vía y Unidades de Peaje de la Subdirección de Operaciones, con el acto administrativo correspondiente;

Con la conformidad y visados del Área de Tesorería, Área de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Administración.

Estando a lo dispuesto en el literal a) del Artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/20;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Abrir las Cajas Chicas en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio del Año Fiscal 2020 de la Sede Central Lima, Subdirección de Derecho de Vía, de las 17 Unidades Zonales y de las 23 Unidades de Peaje, con las que deberán atender gastos menudos de rápida cancelación que serán atendidos hasta por los montos establecidos de acuerdo a la Directiva para la Administración de fondos de Caja Chica vigente:

- a) Para la Sede Central Lima hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) como Caja Chica financiado con Recursos Ordinarios y S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) como Caja Chica financiado con Recursos Directamente Recaudados; siendo el responsable de su manejo la Sra. SILVIA ANITA, VERA ATAHUALPA identificada con D.N.I. N° 29552935 y como reemplazo durante su ausencia a la Sra. MARIA CORNEJO SOSA, identificada con D.N.I. N° 16667557.
- b) Para la Sub Dirección de Derecho de Vía, la suma de S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) como Caja Chica, financiada con Recursos Ordinarios, con los que deberán atender los gastos menudos de rápida cancelación en concordancia con lo establecido en la Directiva del uso de estos recursos así como la provisión de fondos para viáticos y asignaciones que se requieran para el cumplimiento de sus objetivos, siendo responsable de su manejo la Sra. TERESA MIRIAM PORRAS PALOMINO identificado con D.N.I. N° 08533098
- c) Para las Unidades Zonales, de acuerdo a los montos que a continuación se indican, para lo cual se consigna los nombres de los responsables encargados de su manejo a cuyos nombres deberán girarse los cheques de habilitación y reembolsos que correspondan:

UNIDAD OPERATIVA	UNIDAD ZONAL	MONTO SOLES	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	
1	401008	PIURA-TUMBES	S/. 15,000.00	MANRIQUE DIOSES, JOSIMAR GONZALO	44743101
2	401053	LAMBAYEQUE	S/. 15,000.00	RAMIREZ FERNANDEZ, FABIOLA ERNESTINA	10143730
3	400943	AMAZONAS	S/. 15,000.00	JULY MARIBEL, POQUIOMA DIAPIS	40479604
4	401010	CAJAMARCA	S/. 15,000.00	LEON ZEVALLOS, PAULA MARGARITA	26615838
5	401009	LA LIBERTAD	S/. 15,000.00	REYNA SANCHEZ, FRANCISCO	18211159
6	400945	ANCASH	S/. 13,000.00	ZAVALA MATA, JANE	31670647
7	401054	SAN MARTIN	S/. 10,000.00	DIAZ GARCIA, BLANCA MARLENI	18138459
8	401055	HUANUCO-UCAYALI	S/. 15,000.00	SALAZAR LIVIA, MIGUEL ANGEL	22502391
9	401056	JUNIN - PASCO	S/. 15,000.00	VILA QUISPE, EMPERATRIZ MILAGROS	40342049
10	401057	LIMA	S/. 12,000.00	LLENQUE RIVADENEIRA, KARLA ARACELY	16744123
11	400948	ICA	S/. 15,000.00	CALLE CABEZUDO, MARIA LUISA	21470865
12	401059	AYACUCHO	S/. 10,000.00	HUARIPUMA VARGAS, RICARDO ROLDAN	28291423
13	401481	HUANCAVELICA	S/. 10,000.00	CONDORI PINO, CELIA	28298509
14	401060	AREQUIPA	S/. 12,000.00	RODRIGUEZ ARANIBAR, ERIKA DEL ROSARIO	29711809
15	401061	MOQUEGUA-TACNA	S/. 8,000.00	CHOQUE MAMANI, MILTON BLAS	00506787
16	401051	PUNO	S/. 15,000.00	ESPINOZA CHAVEZ, ENRIQUE RIGOBERTO	42277428
17	401062	CUSCO-APURIMAC	S/. 18,000.00	VARGAS ALMANZA, MARGOT JESSICA	41347734

S/. 228,000.00





Resolución Jefatural de Administración

Nº 001 -2020-MTC/20.2

Lima, 03 ENE 2020

- d) Para las 23 Unidades de Peaje a cargo de la Subdirección de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, con las que deberán atender gastos menudos de rápida cancelación que serán atendidos hasta por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), para lo cual se consignan los respectivos montos y nombres de los responsables encargados de su manejo, a cuyos nombres deberán girarse los cheques de habilitación y reembolsos que correspondan:

N°	UNIDAD DE PEAJE	CODIGO TRABAJA	APELLIDOS Y NOMBRES DE RESPONSABLES	N° DNI	IMPORTE
					CAJA CHICA
1	AGUAS CALIENTES	0478	CASTRO GAMARRA, JUAN FERNANDO	30425064	S/. 1,000.00
2	AMBO	0383	PEÑA MEDINA, LUIS FERNANDO	22435338	S/. 1,000.00
3	ATICO	0339	HURTADO RAA, PEDRO GENRRY	30408290	S/. 1,000.00
4	AYAVIRI	0332	BUSTINZA VELASQUEZ, NIZA	01305754	S/. 1,000.00
5	CANCAS	0675	CAVERO ANTON, CARLOS ALBERTO	17524899	S/. 1,000.00
6	CATAC	0393	GONZALES PALACIOS, DAVID EDGARDO	02649861	S/. 1,000.00
7	CHALHUAPUQUIO	0569	VARGAS QUISPE, TEOFILIO VIDAL	00451102	S/. 1,000.00
8	CUCULI	2133	MENDOZA PEREZ, ANA MARIA	33670071	S/. 1,000.00
9	TALARA	0375	REQUENA CASTRO, JUAN RAUL	02617371	S/. 1,000.00
10	CHACAPAMPA	0713	SANCHEZ PASCO, ROBERTO JAVIER	18181674	S/. 1,000.00
11	ILAVE	2253	MAMANI TITO, HERMELINDA	01297740	S/. 1,000.00
12	LUNAHUANA	0358	TITO QUEA, CARMEN ROSA	02441510	S/. 1,000.00
13	NAZCA	0447	FLORES GUILLEN, VICTOR RAUL	22096083	S/. 1,000.00
14	PACRA	1562	TAVERA TAPIA, MANUEL EDUARDO A	01230850	S/. 1,000.00
15	POZO REDONDO	2098	CHANCASANAMPA VEGA, ROLANDO OSCAR	21293016	S/. 1,000.00
16	PUNTA PERDIDA	0417	VILLAHERMOSA SALCEDO, LEONCIO NICOMEDES	01226445	S/. 1,000.00
17	RUMICHACA	1379	CALDERON VALDIVIA, ANGEL ALEJANDRO	09114415	S/. 1,000.00
18	SAYLLA	2352	COLL CARDENAS ELORRIETA, RAMON EDUARDO	23855334	S/. 1,000.00
19	SICUYANI	1871	FARFAN CANAZA, WILLIAN ALCIDES	01297533	S/. 1,000.00
20	SOCOS	2382	GAVILAN CASTRO, HENRY	28295228	S/. 1,000.00
21	TAMBOGRANDE	0752	CHUQUISTA ROMAN, FLOR DE MARIA	02804848	S/. 1,000.00
22	TUNAN	0653	PERALTA POVEDA, PEPE LUIS	17871514	S/. 1,000.00
23	YAUCA	1115	COPA COLQUE, WALTER FERNANDO	04417169	S/. 1,000.00
TOTAL					S/. 23,000.00



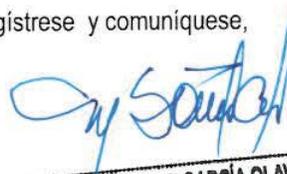
ARTICULO SEGUNDO.- La aplicación de los fondos de Cajas Chicas que se autorizan, se sujetarán a las normas que sobre el particular se regulen para la Ejecución Presupuestal del Ejercicio Fiscal 2020, de igual modo, el uso, la rendición de cuentas documentada, el cierre y liquidación de éstos Fondos, deberá ceñirse a lo normado mediante directivas internas, la Directiva de Tesorería y disposiciones conexas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos de un periodo mensual con cargo a las Cajas Chicas no deberán exceder de tres (03) veces cada monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho período.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Administración, Sub Dirección de Derecho de Vía, Sub Dirección de Operaciones y las Unidades Zonales, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones, Subdirecciones Jefaturas de Oficina y Unidades Zonales de la Unidad Ejecutora: Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,



CPC. JACQUELINE GARCIA OLAVARRIA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

